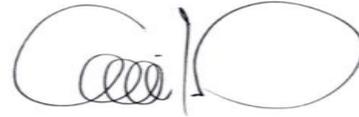


CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de febrero de 2022. A despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que el abogado **JUAN FELIPE GARCÍA CASTRILLON** , arrima poder a él otorgado, con el fin de notificarse de la demanda promovida en contra de **BAVARIA Y CIA S.C.A.** Sírvase proveer.



MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: LUZ MARY GARCIA GIL
DDO: BAVARIA Y CIA S.C.A. y OTRA
RAD.: 760013105-017-2018-00789-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 00165

Santiago de Cali, Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que poder allegado mediante correo electrónico la representante legal para fines judiciales y administrativos otorgó poder amplio y suficiente al abogado JUAN FELIPE GARCÍA CASTRILLON, identificado con la C.C. No. 1.112.485.900 portador de la T.P No. 305.658 del C.S.J, para que en su calidad de apoderado judicial de BAVARIA Y CIA S.C.A., se notifique de la demanda.

Como quiera que el poder conferido, se ajusta a los lineamientos establecidos en el artículo 74 del C.G.P. y art. 10 del Decreto 806 de 2020, se reconocerá personería al profesional del derecho y se ordenará realizar la notificación del auto admisorio de la demanda de manera inmediata.

En virtud de lo anterior se

DISPONE

PRIMERO: RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado JUAN FELIPE GARCÍA CASTRILLON, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 1.112.485.900 y portador de la Tarjeta Profesional No. 305.658 del C.S.J, para que actúe como apoderado judicial de la demandada BAVARIA Y CIA S.C.A., en la forma y términos del poder conferido que fue presentado en legal forma y se ordena agregar.

SEGUNDO: PRACTICAR de manera inmediata la notificación del auto admisorio de la demanda al apoderado principal de la demandada BAVARIA Y CIA S.C.A.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



OSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE
CALI



La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO N° **31** del día de hoy **25/02/2022**.

MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de febrero de 2022. A despacho del señor Juez paso la presente acción de tutela procedente de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer.

MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ACCION DE TUTELA
ACCTE.: NANCY AIDEE MARTINEZ DE VASQUEZ
ACCDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES
RAD.: 76001-3105-017-2019-00880-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 173

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de febrero del Dos Mil Veintidós (2022)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y como quiera que no fue seleccionado para su revisión por la Sala de Decisión de la Honorable Corte Constitucional el presente trámite Constitucional, el juzgado

DISPONE:

ARCHIVAR la presenta acción constitucional, previa notificación a las partes en la forma establecida por la ley.

NOTIFIQUESE,

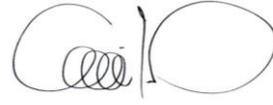
El Juez,

Vhg.-

OSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA

<p>JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N° 031 del día de hoy 25/02/2022.</p> <p>MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA SECRETARIA</p>
--

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de febrero de 2022. A despacho del señor Juez paso la presente acción de tutela procedente de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ACCION DE TUTELA
ACCTE.: ALBANELLY NOREÑA CARMONA
ACCDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES
RAD.: 76001-3105-017-2020-00048-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 174

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de febrero del Dos Mil Veintidós (2022)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y como quiera que no fue seleccionado para su revisión por la Sala de Decisión de la Honorable Corte Constitucional el presente trámite Constitucional, el juzgado

DISPONE:

ARCHIVAR la presenta acción constitucional, previa notificación a las partes en la forma establecida por la ley.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

Vhg.-



OSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO N° **031** del día de hoy **25/02/2022**.

MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de febrero de 2022. A despacho del señor Juez paso la presente acción de tutela procedente de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer.

MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ACCION DE TUTELA
ACCTE.: ANA JOAQUINA RUIZ DE GONZALEZ
ACCDO: NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A
RAD.: 76001-3105-017-2020-00061-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 175

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de febrero del Dos Mil Veintidós (2022)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y como quiera que no fue seleccionado para su revisión por la Sala de Decisión de la Honorable Corte Constitucional el presente trámite Constitucional, el juzgado

DISPONE:

ARCHIVAR la presenta acción constitucional, previa notificación a las partes en la forma establecida por la ley.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

Vhg.-

OSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA

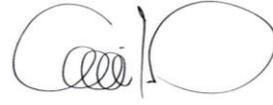
**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO N° **031** del día de hoy **25/02/2022**.

MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de febrero de 2022. A despacho del señor Juez paso la presente acción de tutela procedente de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ACCION DE TUTELA
ACCTE.: JULIAN COLLAZOS ARANZAZU
ACCDO: COLPENSIONES
RAD.: 76001-3105-017-2020-00064-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 176

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de febrero del Dos Mil Veintidós (2022)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y como quiera que no fue seleccionado para su revisión por la Sala de Decisión de la Honorable Corte Constitucional el presente trámite Constitucional, el juzgado

DISPONE:

ARCHIVAR la presenta acción constitucional, previa notificación a las partes en la forma establecida por la ley.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

Vhg.-



OSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA

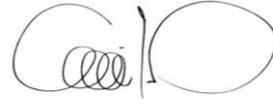
**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO N° 031 del día de hoy 25/02/2022.

MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de febrero de 2022. A despacho del señor Juez paso la presente acción de tutela procedente de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ACCION DE TUTELA
ACCTE.: KELLY BETHSAIDA MARTINEZ SERNA
ACCDO: POLICIA NACIONAL
RAD.: 76001-3105-017-2020-00070-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 177

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de febrero del Dos Mil Veintidós (2022)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y como quiera que no fue seleccionado para su revisión por la Sala de Decisión de la Honorable Corte Constitucional el presente trámite Constitucional, el juzgado

DISPONE:

ARCHIVAR la presenta acción constitucional, previa notificación a las partes en la forma establecida por la ley.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

Vhg.-



OSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA

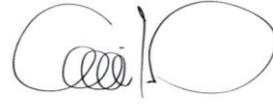
**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO N° **031** del día de hoy **25/02/2022**.

MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de febrero de 2022. A despacho del señor Juez paso la presente acción de tutela procedente de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ACCION DE TUTELA
ACCTE.: JOSE FELIPE PALOMINO GONZALIAS
ACCDO: COLPENSIONES
RAD.: 76001-3105-017-2020-00090-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 178

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de febrero del Dos Mil Veintidós (2022)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y como quiera que no fue seleccionado para su revisión por la Sala de Decisión de la Honorable Corte Constitucional el presente trámite Constitucional, el juzgado

DISPONE:

ARCHIVAR la presenta acción constitucional, previa notificación a las partes en la forma establecida por la ley.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

Vhg.-



OSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N° 031 del día de hoy 25/02/2022.

MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de febrero de 2022. A despacho del señor Juez paso la presente acción de tutela procedente de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer.

MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ACCION DE TUTELA
ACCTE.: SOCORRO MARIA TUNJA CAICEDO
ACCDO: UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL
A LAS VICTIMAS
RAD.: 76001-3105-017-2020-00099-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 179

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de febrero del Dos Mil Veintidós (2022)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y como quiera que no fue seleccionado para su revisión por la Sala de Decisión de la Honorable Corte Constitucional el presente trámite Constitucional, el juzgado

DISPONE:

ARCHIVAR la presenta acción constitucional, previa notificación a las partes en la forma establecida por la ley.

NOTIFIQUESE,

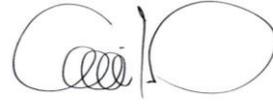
El Juez,

Vhg.-

OSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA

<p>JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N° 031 del día de hoy 25/02/2022.</p> <p>MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA SECRETARIA</p>
--

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de febrero de 2022. A despacho del señor Juez paso la presente acción de tutela procedente de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ACCION DE TUTELA
ACCTE.: JEFERSON ALFONSO CERON QUIJANO
ACCDO: ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE
MEDIANA SEGURIDAD VILLAHERMOSA
RAD.: 76001-3105-017-2020-00106-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 18o

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de febrero del Dos Mil Veintidós (2022)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y como quiera que no fue seleccionado para su revisión por la Sala de Decisión de la Honorable Corte Constitucional el presente trámite Constitucional, el juzgado

DISPONE:

ARCHIVAR la presenta acción constitucional, previa notificación a las partes en la forma establecida por la ley.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

Vhg.-



OSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO N° 031 del día de hoy 25/02/2022.

MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de febrero de 2022. A despacho del señor Juez paso la presente acción de tutela procedente de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer.

MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ACCION DE TUTELA
ACCTE.: BRAYAN ALEXANDER BEJARANO RAMOS
ACCDO: NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. –
NUEVA E.P.S. S.A.
RAD.: 76001-3105-017-2020-00113-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 181

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de febrero del Dos Mil Veintidós (2022)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y como quiera que no fue seleccionado para su revisión por la Sala de Decisión de la Honorable Corte Constitucional el presente trámite Constitucional, el juzgado

DISPONE:

ARCHIVAR la presenta acción constitucional, previa notificación a las partes en la forma establecida por la ley.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

Vhg.-

OSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA

<p>JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N° 031 del día de hoy 25/02/2022.</p> <p>MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA SECRETARIA</p>
--

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de febrero de 2022. A despacho del señor Juez paso la presente acción de tutela procedente de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer.

MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ACCION DE TUTELA
ACCTE.: JOSEPH DAVID TELLO JARAMILLO (Menor)
AG. OFIC: JENNIPHER PAOLA JARAMILLO ECHEVERRY
ACCDO: DIRECCION DE SANIDAD MILITAR y CLINICA CRISTO REY CALI S.A.S.
RAD.: 76001-3105-017-2020-00132-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 182

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de febrero del Dos Mil Veintidós (2022)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y como quiera que no fue seleccionado para su revisión por la Sala de Decisión de la Honorable Corte Constitucional el presente trámite Constitucional, el juzgado

DISPONE:

ARCHIVAR la presenta acción constitucional, previa notificación a las partes en la forma establecida por la ley.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

Vhg.-

OSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA

<p>JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N° 031 del día de hoy 25/02/2022.</p> <p>MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA SECRETARIA</p>
--

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de febrero de 2022. A despacho del señor Juez paso la presente acción de tutela procedente de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer.

MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ACCION DE TUTELA
ACCTE.: RUTH ZUÑIGA
ACCDO: COLPENSIONES
RAD.: 76001-3105-017-2020-00140-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 183

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de febrero del Dos Mil Veintidós (2022)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y como quiera que no fue seleccionado para su revisión por la Sala de Decisión de la Honorable Corte Constitucional el presente trámite Constitucional, el juzgado

DISPONE:

ARCHIVAR la presenta acción constitucional, previa notificación a las partes en la forma establecida por la ley.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

Vhg.-

OSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N° 031 del día de hoy 25/02/2022.

MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de febrero de 2022. A despacho del señor Juez paso la presente acción de tutela procedente de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer.

MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ACCION DE TUTELA
ACCTE.: HERNAN POPO ASTUDILLO
ACCDO: COLPENSIONES
RAD.: 76001-3105-017-2020-00161-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 184

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de febrero del Dos Mil Veintidós (2022)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y como quiera que no fue seleccionado para su revisión por la Sala de Decisión de la Honorable Corte Constitucional el presente trámite Constitucional, el juzgado

DISPONE:

ARCHIVAR la presenta acción constitucional, previa notificación a las partes en la forma establecida por la ley.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

Vhg.-

OSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA

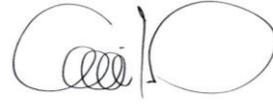
**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N° 031 del día de hoy 25/02/2022.

MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de febrero de 2022. A despacho del señor Juez paso la presente acción de tutela procedente de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ACCION DE TUTELA
ACCTE.: HECTOR FABIO LLANOS CEDANO
ACCDO: CAJA DE SUELDO DE RETIRO DELA POLICIA NACIONAL - CASUR
RAD.: 76001-3105-017-2020-00172-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 185

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de febrero del Dos Mil Veintidós (2022)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y como quiera que no fue seleccionado para su revisión por la Sala de Decisión de la Honorable Corte Constitucional el presente trámite Constitucional, el juzgado

DISPONE:

ARCHIVAR la presenta acción constitucional, previa notificación a las partes en la forma establecida por la ley.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

Vhg.-



OSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA

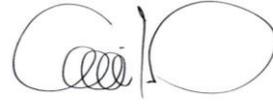
**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO N° 031 del día de hoy 25/02/2022.

MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de febrero de 2022. A despacho del señor Juez paso la presente acción de tutela procedente de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ACCION DE TUTELA
ACCTE.: WILLIAM ORTIZ TORO
ACCDO: DIRECCION DE SANIDAD, REGIONAL OCCIDENTE,
POLICIA NACIONAL
RAD.: 76001-3105-017-2020-00174-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 186

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de febrero del Dos Mil Veintidós (2022)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y como quiera que no fue seleccionado para su revisión por la Sala de Decisión de la Honorable Corte Constitucional el presente trámite Constitucional, el juzgado

DISPONE:

ARCHIVAR la presenta acción constitucional, previa notificación a las partes en la forma establecida por la ley.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

Vhg.-



OSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO N° 031 del día de hoy 25/02/2022.

MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de febrero de 2022. A despacho del señor Juez paso la presente acción de tutela procedente de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer.

MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ACCION DE TUTELA
ACCTE.: MARILIN PARRA VARGAS
ACCDO: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAOL DE ADMINISTRACION
JUDICIAL CALI
RAD.: 76001-3105-017-2020-00180-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 187

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de febrero del Dos Mil Veintidós (2022)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y como quiera que no fue seleccionado para su revisión por la Sala de Decisión de la Honorable Corte Constitucional el presente trámite Constitucional, el juzgado

DISPONE:

ARCHIVAR la presenta acción constitucional, previa notificación a las partes en la forma establecida por la ley.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

Vhg.-

OSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA

<p>JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N° 031 del día de hoy 25/02/2022.</p> <p>MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA SECRETARIA</p>
--

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de febrero de 2022. A despacho del señor Juez paso la presente acción de tutela procedente de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer.

MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ACCION DE TUTELA
ACCTE.: MARIA LOLAY QUIÑONEZ CORTES
ACCDO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
RAD.: 76001-3105-017-2020-00183-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 188

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de febrero del Dos Mil Veintidós (2022)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y como quiera que no fue seleccionado para su revisión por la Sala de Decisión de la Honorable Corte Constitucional el presente trámite Constitucional, el juzgado

DISPONE:

ARCHIVAR la presenta acción constitucional, previa notificación a las partes en la forma establecida por la ley.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

Vhg.-

OSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N° 031 del día de hoy 25/02/2022.

MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de febrero de 2022. A despacho del señor Juez paso la presente acción de tutela procedente de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer.

MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ACCION DE TUTELA
ACCTE.: JUAN DE DIOS SIERRA ROMERO
ACCDO: COLPENSIONES
RAD.: 76001-3105-017-2020-00184-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 189

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de febrero del Dos Mil Veintidós (2022)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y como quiera que no fue seleccionado para su revisión por la Sala de Decisión de la Honorable Corte Constitucional el presente trámite Constitucional, el juzgado

DISPONE:

ARCHIVAR la presenta acción constitucional, previa notificación a las partes en la forma establecida por la ley.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

Vhg.-

OSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA

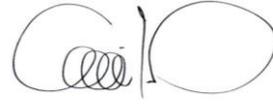
**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO N° **031** del día de hoy **25/02/2022**.

MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de febrero de 2022. A despacho del señor Juez paso la presente acción de tutela procedente de la H. Corte Constitucional. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ACCION DE TUTELA
ACCTE.: MARIA CONSUELO LONDOÑO CARDONA
ACCDO: NUEVA E.P.S.
RAD.: 76001-3105-017-2020-00185-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 190

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de febrero del Dos Mil Veintidós (2022)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y como quiera que no fue seleccionado para su revisión por la Sala de Decisión de la Honorable Corte Constitucional el presente trámite Constitucional, el juzgado

DISPONE:

ARCHIVAR la presenta acción constitucional, previa notificación a las partes en la forma establecida por la ley.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

Vhg.-



OSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO N° 031 del día de hoy 25/02/2022.

MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, 24 de febrero de 2022. Paso a despacho del señor Juez la presente demanda informándole que la demandada presento escrito de contestación dentro del término procesal oportuno para ello. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REFERENCIA: *ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA*

DEMANDANTE: *SILVIA LORENA GARCÍA GRAJALES*

RIGOBERTO OSPINA GRANDA

DEMANDADO: *PORVENIR S.A.*

RADICACION: *76001 31 05 017 2020-00258-00*

AUTO INTERLOCUTORIO No. 440

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

Observa el Despacho que fueron remitidos dentro a través del canal digital, contestación de la demanda por parte de PORVENIR S.A. – *archivo 10 exp. Dig.* - teniendo en cuenta que la misma fue presentada dentro del término legal y que se ajustan a lo previsto en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., se tendrá por contestada la demanda.

Por otra parte, se evidencia que la parte actora no efectuó reforma alguna al libelo incoador dentro del término previsto en el artículo 28 del C.P.T. y de la S.S.

Así las cosas, deberá convocarse a la audiencia preliminar de que trata el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S. Advirtiendo a las partes que una vez terminada dicha diligencia, de ser posible, se dará apertura a la audiencia de trámite y juzgamiento.

La diligencia anteriormente indicada, se realizará de forma virtual mediante la plataforma Microsoft Teams, y en los términos indicados en el documento denominado “PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS VIRTUALES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA Y APLICACIÓN DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA”.

Por último, se advierte a las partes que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 806 del 2020, deberán remitir copia a todas las partes integradas en el proceso de los escritos que remitan con destino al mismo, lo anterior so pena de imponer las sanciones establecidas en el artículo 78 numeral 14 del CGP.

En virtud de lo anterior, se

DISPONE

PRIMERO: Tener por CONTESTADA la demanda por parte de SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

SEGUNDO: TENER por no reformada la demanda.

TERCERO: FIJAR el día **VIERNES VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)** a la hora de las **NUEVE (09:00 A.M.)** para llevar a cabo audiencia preliminar (*conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio, y decreto de pruebas*) con la advertencia que de ser posible, el despacho se constituirá en audiencia de trámite y juzgamiento.

CUARTO: ADVERTIR a las partes que su no comparecencia dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE SANTIAGO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 31
del día de hoy 25-02-2022.



**MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA**

BAGG